CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CUEVA GAMERO Edgar Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-09-2025 10:53:18 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jesús María, 05 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000615-2025-CG/OC0052

Señor
Angel Manuel Manero Campos
Ministro
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Jiron Cahuide N° 805
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Remisión de Informe de Servicio Relacionado que muestra el avance en la implementación de las recomendaciones al cuarto bimestre 2025

Referencia : Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, que aprueba la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

---

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación".

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.2.3.3, inciso ñ) de la directiva antes mencionada, se remite el Informe de Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior" y sus anexos, que muestra el nivel de avance correspondiente al cuarto bimestre 2025, así como su evaluación correspondiente en cuarenta y cinco (45) folios; a fin de que adopte las medidas necesarias para impulsar la implementación de las recomendaciones que se mantienen en proceso.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Edgar Raul Cueva Gamero
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Contraloría General de la República

(ECG/jls)

Nro. Emisión: 01946 (0052 - 2025) Elab:(U67164 - 0052)

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:32:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CPJPCTU**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SERVICIO RELACIONADO

"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR"

JULIO – AGOSTO 2025

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2025

SERVICIO RELACIONADO

"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR"

JULIO – AGOSTO 2025

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **N° Pág.**

I. INTRODUCCIÓN 3

1.1. Origen 3
1.2. Objetivo 3
1.3. Alcance 3
1.4. De la Entidad ..... 3 - 5

II. COMENTARIOS 6

1. Estado Situacional de las Recomendaciones contenidas en los Informes de Servicios de Control Posterior al 29 de agosto de 2025 ..... 7 - 8

III. CONCLUSIONES 8

IV. RECOMENDACIONES 8

V. ANEXOS:

ANEXO N° 1 : Reporte bimestral de Informes de Servicios de Control Posterior
ANEXO N° 2 : Detalle de recomendaciones evaluadas al 30 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:56 -05:00

SERVICIO RELACIONADO

"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR"

JULIO - AGOSTO 2025

I. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN

El servicio relacionado "Implementación de las recomendaciones de los informes de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación" al 29 de agosto de 2025, se realiza en el marco de lo dispuesto en la Directiva n. º 009-2023-CG/SESNC[1] aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG publicado el 14 de julio de 2023.

1.2. OBJETIVO

Evaluar las acciones adoptadas por la Entidad que permitan la implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

1.3. ALCANCE

La ejecución del presente servicio relacionado comprendió la verificación y evaluación de la documentación que sustenta las acciones adoptadas durante el periodo del 1 de julio al 29 de agosto de 2025 (Cuarto Bimestre) por los funcionarios de la Entidad, Unidades Ejecutoras y Programas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, responsables de implementar las recomendaciones contenidas en los Informes de Servicios de Control Posterior, Control Especifico, Sociedades de Auditoria y Acciones de Oficio Posterior.

1.4. DE LA ENTIDAD

1.4.1 ANTECEDENTES

Mediante Ley n.° 9711, se creó el Ministerio de Agricultura (MINAG) el 2 de enero de 1943 y por Decreto Legislativo n.° 997 de 12 de marzo de 2008, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la cual fue modificada mediante Ley n.° 30048 el 24 de junio de 2013, en su denominación, estructura y funciones, pasando a denominarse según el artículo 2°, Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

El MINAGRI es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; tiene por objeto diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; su ámbito de competencia comprende: las tierras de uso agrícola, de pastoreo, tierras forestales, eriazas con aptitud agraria; los recursos forestales y su aprovechamiento; la flora y fauna; los recursos hídricos; la infraestructura agraria; riego y utilización de agua para uso agrario; cultivos y crianzas; sanidad, investigación, extensión y la transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

[1] Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:56 -05:00

A través de la Ley n° 31075 publicada el 24 de noviembre de 2020, se dispuso el cambio de denominación, pasando a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), precisándose que toda referencia normativa al Ministerio de Agricultura o al Ministerio de Agricultura y Riego debe ser entendida como efectuada al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; además, se estableció su naturaleza jurídica, ámbito de competencia, funciones y organización básica.

Mediante Resolución Ministerial n.° 0080-2021-MIDAGRI de 25 de marzo de 2021, se aprobó el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Midagri, teniendo como principales funciones las siguientes:

Funciones rectoras:

a. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales bajo su competencia, aplicables a todos los niveles de gobierno.
b. Realizar seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión agraria alcanzados en los niveles, regional y local; así como adoptar las medidas correspondientes.
c. Articular con los gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de las políticas nacionales bajo su competencia y evaluar su cumplimiento.
d. Las demás que señala la Ley.

Funciones técnico – normativa

a. Aprobar las disposiciones normativas de su competencia.
b. Cumplir y hacer cumplir la normativa en materia agraria y de riego, ejerciendo acciones de fiscalización, control, ejecución coactiva y de potestad sancionadora en materia de su competencia y conforme a Ley.
c. Coordinar la defensa jurídica del ministerio y de los organismos públicos adscritos.
d. Las demás que señala la Ley.

En el ejercicio de estas funciones generales, el ministerio promueve la competitividad, la innovación, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio, derechos humanos, interculturalidad y otros, para lograr un desarrollo agrario y de riesgo sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar.

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:56 -05:00

Imagen N° 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

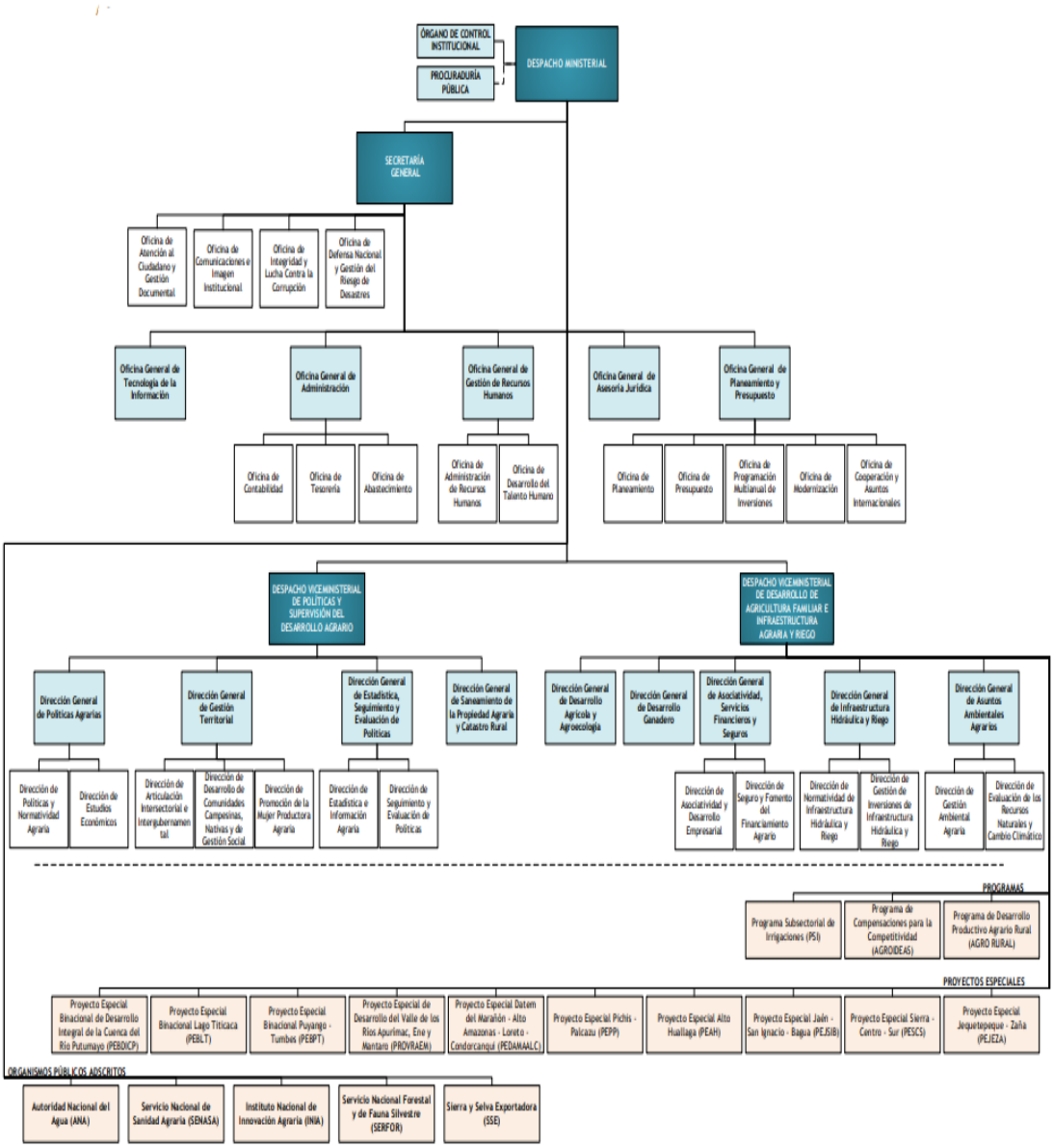

Fuente: Portar de transparencia del MIDAGRI

Antecedentes del servicio relacionado

Durante el Cuarto Bimestre de 2025 (julio - agosto), se efectuó el seguimiento y evaluación a veinticuatro (24) recomendaciones resultantes de once (11) Informes que comprenden (Informes de Auditoría Financiera, Auditoría de Cumplimiento, Servicio de Control Específico a hechos de presunta irregularidad y Acción de Oficio Posterior), que fueron emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:56 -05:00

II. COMENTARIOS

El Informe de control es el documento que expone por escrito los resultados de la realización del servicio de control posterior, con el fin de brindar oportunamente al Titular de la entidad y a otras autoridades u organismos competentes, las recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, y para el deslinde de las responsabilidades que se hubieran identificado.

El Servicio de Control Específico es una modalidad de los servicios de control posterior, que consiste en la intervención oportuna, puntual y abreviada, con el objeto de verificar la existencia de hechos con evidencias de presunta irregularidad e identificar las posibles responsabilidades civiles, penales o administrativas que correspondan.

La Acción de Oficio Posterior forma parte del Control Gubernamental, es una modalidad de servicio de control posterior, que se realiza de manera oportuna y puntual a partir de la información proveniente u obtenida del proceso de recepción, evaluación y atención de denuncias, cuyo objetivo es comunicar al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afecten la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Cabe precisar, que el Titular de la entidad, es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo entre otros, las obligaciones siguientes:

- Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo.
- Coordinar y determinar las acciones y plazos que se registran en el Plan de Acción para asegurar la implementación efectiva y oportuna de la recomendación.
- Informar a la Contraloría o al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, así como su grado de cumplimiento, acompañando los respectivos documentos que den sustento a las mismas.

La Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", en el literal ñ del numeral 6.2.3.3 establece, entre otros, *"(…) el OCI obtiene de dicho aplicativo, los reportes bimestrales que muestran el grado de avance en la implementación de las recomendaciones y los remite mediante documento al Titular de la entidad a fin de que adopte las acciones o medidas necesarias para impulsar su implementación".*

Al respecto, este Órgano de Control Institucional emite el presente informe conteniendo el Reporte Bimestral de la Implementación y Seguimiento de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, correspondiente al Cuarto Bimestre de 2025.

1. <u>Estado situacional de las recomendaciones contenidas en los informes de servicios de control posterior al 30 de junio de 2025</u>

Durante el Tercer Bimestre de 2025 (Mayo- Junio) el Órgano de Control Institucional del MIDAGRI realizó el seguimiento a la implementación de un total de **diez (10) recomendaciones** contenidas en **siete (7) informes de Servicios de Control Posterior** (Informe de Auditoría Financiera, Auditoria de Cumplimiento, Servicio de Control Específico a hechos de presunta irregularidad y Acción de Oficio Posterior) emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional del MIDAGRI y Sociedades de Auditoria).

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:56 -05:00

Es de señalar que, del total de diez (10) recomendaciones en seguimiento, dos (2) recomendaciones corresponden a informes de la Contraloría General de la República, siete (7) recomendaciones a informes del OCI MIDAGRI y una (1) recomendación a informes de las Sociedades de Auditoría. El detalle de las mismas se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Estado de recomendaciones al 30 de junio de 2025

Órganos Integrantes del SNC	Informe	Recomendaciones						
		Pendiente	En Proceso	Total 1	Implementada	Inaplicable	No implementada	Total 2
CGR	**2**	0	2	**2**	0	0	0	**0**
OCI - MIDAGRI	**4**	1	4	**5**	2	0	0	**2**
SOA	**1**	0	1	**1**	0	0	0	**0**
Total	**7**	1	7	**8**	2	0	0	**2**

Elaborado por: OCI – MIDAGRI

2. Estado Situacional de las Recomendaciones contenidas en los Informes de Servicios de Control Posterior al 29 de agosto de 2025

Como resultado del seguimiento al 29 de agosto de 2025, respecto a las acciones adoptadas por la entidad sobre las **veinticuatro (24) recomendaciones** (10 recomendaciones que estaban en seguimiento y 14 recomendación de cuatro (4) informes nuevos), se estableció que durante los meses de julio y agosto de 2025, seis (6) recomendaciones se consideran implementadas.

El detalle de las mismas se muestra en el **Anexo n.° 1** y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Estado de recomendaciones al 29 de agosto de 2025

Órganos Integrantes del SNC	Informe	Recomendaciones						
		Pendiente	En Proceso	Total 1	Implementada	Inaplicable	No implementada	Total 2
CGR	**2**	0	2	**2**	0	0	0	**0**
OCI - MIDAGRI	**5**	1	1	**2**	6	0	0	**6**
SOA	**4**	2	7	**9**	0	5	0	**5**
Total	**11**	3	10	**13**	6	5	0	**11**

Elaborado por: OCI – MIDAGRI

Cabe precisar, que durante el período evaluado se registró cuatro (4) informes "nuevos" uno (1) Servicio de Acción de Oficio Posterior y tres (3) informes elaborados por la SOA según detalle:

<u>Órgano de Control Institucional:</u>

- ✓ Informe Acción de Oficio Posterior n.° 014-2025-2-0052-SCE, "Intervención del Midagri ante declaratoria de estado de emergencia por riesgo de peligro inminente ante contaminación hídrica en la cuenca del Río Llallimayo en las provincias de Melgar y Lampa del Departamento de Puno", con una (1) recomendación.

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:56 -05:00

Sociedad de Auditoria:

- ✓ Informe de Auditoría Financiera N° 210-2025-3-0498, "Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros Periodo 2024 - Midagri - Pliego", con siete (7) recomendaciones.
- ✓ Informe de Auditoría Financiera N° 212-2025-3-0498, "Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros Periodo 2024 - Midagri - Sede Central", con cinco (5) recomendaciones.
- ✓ Informe de Auditoría Financiera N° 218-2025-3-0498, "Reporte de Deficiencias Significativas a los Estados Financieros Periodo 2024 - Midagri - Fondo Sierra Azul", con una (1) recomendación.

Al 29 de agosto 2025, quedan en proceso de implementación trece **(13)** recomendaciones de Informes de Servicios de Control, de las cuales **diez (10)** recomendaciones se encuentran en estado de "En Proceso" y **tres (3) recomendaciones** se encuentra en estado de "Pendiente".

III. CONCLUSIONES

De los comentarios expuestos, se concluye lo siguiente:

3.1 Como resultado del seguimiento efectuado a las acciones que se adoptaron para implementar las veinticuatro (24) recomendaciones contenidas en once (11) informes de servicios de control, durante los meses de julio – agosto de 2025, se determinó que tres (3) recomendaciones se encuentran pendiente, diez (10) en proceso de implementación, cinco (5) inaplicables y seis (6) fueron implementadas.

IV. RECOMENDACIONES

En mérito a la conclusión expuesta, se formula la recomendación siguiente:

AL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, disponga:

4.1 Que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación efectúe las coordinaciones necesarias con los funcionarios que tienen la responsabilidad de implementar las trece (13) recomendaciones que se mantienen en seguimiento, para que prioricen la adopción de las acciones pertinentes, así como para que continúen informando periódicamente sobre los avances hasta su implementación.

V. ANEXOS

ANEXO N° 1 : Reporte bimestral de Informes de Servicios de Control Posterior.
ANEXO N° 2 : Detalle de recomendaciones evaluadas al 29 de agosto de 2025.

Lima, 5 de setiembre de 2025.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-09-2025 10:12:36 -05:00

Johana Marycielo Lozada Sánchez
Responsable del seguimiento de recomendaciones
OCI - MIDAGRI

ANEXO N°3: FORMATO PARA PUBLICACIÓN ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	**Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI**
Periodo de Seguimiento:	**Del 01/07/2025 al 29/08/2025**

N°	N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° de RECOMENDACIÓN	TOTAL REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	218-2025-3-0498	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL	1	1	Establecer procedimientos de revisión para asegurar que las notas a los estados financieros sean completas y precisas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de contabilidad como parte del proceso de transición al Marco NICSP, considerando que son parte esencial para la comprensión de los estados financieros en su conjunto.	**EN PROCESO**
2	212-2025-3-0498	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - SEDE CENTRAL	1	1	Establecer procedimientos de revisión para asegurar que las notas a los estados financieros sean completas y precisas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de contabilidad como parte del proceso de transición al Marco NICSP, considerando que son parte esencial para la comprensión de los estados financieros en su conjunto.	**INAPLICABLE**
			2	1	El Vice Ministro disponga a la dirección general de asociatividad servicios financieros y seguros revisar el tratamiento contable de las transferencias efectuadas al Fondo AGROPERÚ, considerando que dichos recursos forman parte del patrimonio de un tercero y que los estados financieros de dicho fondo fueron observados con una abstención de opinión. En ese sentido, se debe evaluar el posible deterioro de dichos activos y, de corresponder, registrar contablemente los ajustes necesarios para evitar una sobrevaluación del rubro Otras Cuentas del Activo (neto)." Asimismo, debe proceder con el reconocimiento del gasto devengado correspondiente a los recursos entregados a los Núcleos Ejecutores en 2023, considerando que al cierre del ejercicio 2024 no se cuenta con	**INAPLICABLE**
			3	1	La Unidad Ejecutora debe evaluar la recuperabilidad de las cuentas que conforman el rubro Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo y tomar las acciones contables que correspondan, ya que al 31 de diciembre de 2024 existe incertidumbre sobre su recuperación. Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP.	**INAPLICABLE**
			4	1	La Unidad Ejecutora debe realizar el ajuste del saldo de la cuenta 2102.0402 Vacaciones conforme a los cálculos realizados por la Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP.	**INAPLICABLE**
			5	1	La Unidad Ejecutora debe realizar el ajuste del saldo de la subcuenta 2102.030101 Vacaciones conforme a lo establecido por leyes relacionadas con los beneficios de los trabajadores Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP.	**INAPLICABLE**
3	210-2025-3-0498	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO	1	1	Al señor Ministro de estado disponga a la secretaria general coordine con los directores ejecutivos de cada Unidad Ejecutora a fin de establecer procedimientos de revisión para asegurar que las notas a los estados financieros del Pliego en su conjunto sean completas y precisas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de contabilidad como parte del proceso de transición al Marco NICSP, considerando que son parte esencial para la comprensión de los estados financieros en su conjunto.	**EN PROCESO**

CONTRALORÍA
V°B°

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:12 -05:00

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

			2	1	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras las siguientes acciones. a fin de corregir las inconsistencias identificadas en el rubro Inventarios: - Realizar el inventario físico detallado de los activos registrados en la cuenta 1501 "Edificios y Estructuras" del rubro Inventarios, a fin de acreditar la existencia y correcta valorización de dichos bienes, así como efectuar la evaluación del deterioro y de corresponder su reconocimiento del mismo. - Dado que esta situación ya ha sido considerada en el Programa de Transición al Marco NICSP, se recomienda realizar el seguimiento y asegurar la implementación efectiva de las acciones previstas, considerando que el plazo culmina el 31 de diciembre de 2026.	**PENDIENTE**
			3	1	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Otras Cuentas de Activo no corriente: - Revisar el tratamiento contable de las transferencias efectuadas al Fondo AGROPERU, considerando que dichos recursos forman parte del patrimonio de un tercero y que los estados financieros de dicho fondo fueron observados con una abstención de opinión. En ese sentido, se debe evaluar el posible deterioro de dichos activos y, de corresponder, registrar contablemente los ajustes necesarios para evitar una sobrevaluación del rubro "Otras Cuentas del Activo (neto)". - Asimismo, debe proceder con el reconocimiento del gasto devengado correspondiente a los recursos entregados a los Núcleos Ejecutores en 2023, considerando que al cierre del ejercicio 2024 no se cuenta con evidencia suficiente de su recuperabilidad ni con un control efectivo de su rendición. - Finalmente, ambas situaciones deben ser incorporadas en el Programa de Transición al Marco NICSP, dado que actualmente no están consideradas. Su inclusión permitirá establecer acciones específicas. plazos y responsables para su evaluación y ajustes, asegurando así el cumplimiento progresivo del modelo contable basado en devengo y fortaleciendo la calidad de la información financiera presentada por la Unidad Ejecutora en relación al Marco NICSP.	**EN PROCESO**
			4	1	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de la Unidad Ejecutora las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo: - Evaluar la recuperabilidad de las cuentas que conforman el rubro "Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo" y tomar las acciones contables que correspondan. ya que al 31 de diciembre de 2024 existe incertidumbre sobre su recuperación. - Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP.	**EN PROCESO**
			5	1	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de la Unidad Ejecutora las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Otras Cuentas del Pasivo (No Corriente): - La oficina de Procuraduría Publica implemente las acciones administrativas y procesales necesarias para la actualización oportuna y adecuada del estado de los procesos arbitrales, garantizando la correcta clasificación contable de las obligaciones en los estados financieros de la Unidad Ejecutora. - Dado que esta situación ya ha sido considerada en el Programa de Transición al Marco NICSP, se recomienda realizar el seguimiento y asegurar la implementación efectiva de las acciones previstas, considerando que el plazo culmina el 31 de diciembre de 2026.	**PENDIENTE**

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:12 -05:00

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

			6	1	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de la Unidad Ejecutora las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Remuneraciones y Beneficios Sociales: - Realizar el ajuste del saldo de la cuenta 2102.0402 Vacaciones conforme a los cálculos realizados por la Oficina de Recursos Humanos. - Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como Transición al Marco N1CSP.	**EN PROCESO**
			7	1	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de la Unidad Ejecutora las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Beneficios Sociales: - Realizar el ajuste del saldo de la subcuenta 2102.030101 "Vacaciones" conforme a lo establecido por leyes relacionadas con los beneficios de los trabajadores. - Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP.	**EN PROCESO**
4	014-2025-2-0052	INTERVENCIÓN DEL MIDAGRI ANTE DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR RIESGO DE PELIGRO INMINENTE ANTE CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO LLALLIMAYO EN LAS PROVINCIAS DE MELGAR Y LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	1	1	Al Titular del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego 1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan	**EN PROCESO**
5	011-2025-2-0052	CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MARCO DEL PROYECTO "CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERÚ, TERCERA ETAPA - PTRT3" EN LA REGIÓN PUNO	1	1	Al Titular de la Entidad: Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	**PENDIENTE**
6	010-2025-2-0052	SUPERVISOR DE ACTIVO CONTRATADO POR LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL	1	1	Al titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponde el deslinde de responsabilidades que correspondan.	**IMPLEMENTADA**
7	005-2025-2-0052	RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. N° 276 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL	1	1	Al titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponde el deslinde de responsabilidades que correspondan.	**IMPLEMENTADA**
8	019-2025-CG/C370	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024	1	1	Al titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponde el deslinde de responsabilidades que correspondan.	**EN PROCESO**
9	24706-2024-CG/GRAY-AOP	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE FAMILIARES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA MISMA ENTIDAD	1	1	Al titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponde el deslinde de responsabilidades que correspondan.	**EN PROCESO**

Firmado digitalmente por LOZADA SANCHEZ Johana Marycielo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:12 -05:00

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

10	083-2024-3-0498	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICTIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2023 - MIDAGRI	1	1	El rubro Propiedad, Planta y Equipo cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2023 es de S/145,473,913, se encuentra sobrevaluado en S/145,410,392, debido a que incluye, en la subcuenta 1501.08 Construcción de Estructuras¿, obras culminadas en años anteriores, correspondientes al Proyecto de Siembra y Cosecha de Agua¿, pendientes de transferir contablemente a las municipalidades y comunidades campesinas que las están utilizando. La Administración de la Unidad Ejecutora deberá realizar las acciones necesarias para liquidar las obras correspondientes al "Proyecto de Siembra y Cosecha de agua". Asimismo, de forma simultánea, el área contable debe efectuar el análisis contable correspondiente y sustentar que a la fecha dichas obras ya no reúnen los requisitos para mantenerlas como parte del activo aplicando las disposiciones emitidas por su ente rector vigentes al 31 de diciembre de 2023.	**EN PROCESO**
11	073-2024-2-0052	"FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA - PRPA	3	1	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO DE AGRICULTURA FAMILIAR E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO: En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes: 3.Disponer, que el director ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (Agroideas), realice las gestiones necesarias a fin de que se modifique el Instructivo para la Atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria, vigente, a efectos de consignar en el mismo, que en el proceso de calificación de los expedientes de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRP), como medio de validación, adicionalmente a las consultas de bases gráficas para determinar terrenos eriazos, aquellas ubicadas en áreas naturales protegidas, bosques, zonas arqueológicas, concesiones mineras, concesiones forestales, predios en litigio u otros impedimentos legales o técnicos, se requiera opinión técnica de las entidades competentes, acorde al marco normativo aplicable y vigente. (Conclusiones n.°s 1, 2 y 3)	**IMPLEMENTADA**
			4	1	4.Disponer, que el director ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (Agroideas), realice las gestiones necesarias a fin de que se modifique el Instructivo para Atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria, vigente, a efectos de consignar en el rubro correspondiente al cierre del Proyecto de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA), un plazo razonable para el cierre del mismo, previa evaluación técnica y legal. (Conclusión n.° 5)	**IMPLEMENTADA**
			5	1	5. Disponer, que el director ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (Agroideas), realice las gestiones necesarias a fin de que se incluya en el Instructivo para la Atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA), vigente, en el rubro correspondiente a criterios de evaluación, que los PRPA que incluyan sistemas de riego con sistemas de bombeo, cuenten previamente, con el sistema de alimentación o fuente de energía disponible que garanticen su implementación y adecuado funcionamiento. (Conclusión n.° 6)	**IMPLEMENTADA**

Firmado digitalmente por
LOZADA SANCHEZ Johana
Marycielo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:12 -05:00

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”						
			6	1	6. Disponer, que el director ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (Agroideas), realice las gestiones necesarias a fin de que se modifique el Instructivo para Atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria, vigente, a efectos de precisar en el rubro correspondiente a supervisión de Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA), a través de quien elabora la Organización Agraria (OA), el Informe de Cumplimiento de Metas (ICM), para su presentación al término de cada paso crítico. De la misma forma, se deberá precisar, el documento sobre el que se sustentará la Unidad de Monitoreo (UM), para emitir el respectivo informe de validación, al término de cada paso crítico, así como, el plazo para la emisión del mismo. Asimismo, con relación a lo señalado en el literal d) del numeral 4.3 supervisión del PRPA, del mencionado instructivo, referido a que el proceso de desembolso se detalla en el numeral 13.2, se deberá evaluar su modificación, toda vez que, en todo el instructivo no existe dicho numeral. (Conclusiones n.° 7)	**IMPLEMENTADA**
TOTAL DE RECOMENDACIONES				24		

Firmado digitalmente por
LOZADA SANCHEZ Johana
Marycielo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2025 10:11:12 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS INFORME N° 073-2024-2-0052-AC "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA -PRPA

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	SITUACIÓN
3	AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO DE AGRICULTURA FAMILIAR E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes: 3.Disponer, que el director ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), realice las gestiones necesarias a fin de que se modifique el Instructivo para la Atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria, vigente, a efectos de consignar en el mismo, que en el proceso de calificación de los expedientes de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRP), como medio de validación, adicionalmente a las consultas de bases gráficas para determinar terrenos eriazos, aquellas ubicadas en áreas naturales protegidas, bosques, zonas arqueológicas, concesiones mineras, concesiones forestales, predios en litigio u otros impedimentos legales o técnicos, se requiera opinión técnica de las entidades competentes, acorde al marco normativo aplicable y vigente.(Conclusiones n.os 1, 2 y 3)	Mediante Oficio N° 000446-2025-CG/OC0052, de 2 de julio del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al tercer bimestre 2025. Al respecto, con Oficio N° 3238-2025-MIDAGRI-SG de 27 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió el Oficio N° D001007-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, en el cual adjuntan el MEMORANDUM MULTIPLE N° D000009-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, dirigido a los Jefes de las Unidad de Negocios, Unidad de Administración Unidad de Asesoría Jurídica, Unidades Regionales Unidad de Promoción y Desarrollo de Capacidades, Unidad de Reconversión e Intervenciones, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Seguimiento y Evaluación, a fin de recordarles que, en el marco de sus competencias debe realizarse una exhaustiva revisión de los Términos de Referencia, según corresponda el procedimiento de calificación de los expedientes de PRP y de los Expedientes Técnicos, a efectos que los informes de evaluación de los expedientes PRP emitidos contengan el debido sustento técnico – legal. De lo informado, se aprecia que AGROIDEAS viene cumpliendo con lo recomendado. En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.1 recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, se evidenció que el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecutó las acciones orientadas a su		IMPLEMENTADA

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sánchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS INFORME N° 073-2024-2-0052-AC "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA -PRPA

		implementación, por lo cual la recomendación se determina en estado "**Implementada**"		
5	5. Disponer, que el director ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), realice las gestiones necesarias a fin de que se incluya en el Instructivo para la Atención de Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA), vigente, en el rubro correspondiente a criterios de evaluación, que los PRPA que incluyan sistemas de riego con sistemas de bombeo, cuenten previamente, con el sistema de alimentación o fuente de energía disponible que garanticen su implementación y adecuado funcionamiento. (Conclusión n.° 6)	Mediante Oficio N° 000446-2025-CG/OC0052, de 2 de julio del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al tercer bimestre 2025. Al respecto, con Oficio N° 3238-2025-MIDAGRI-SG de 27 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió el Oficio N° D001007-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, en el cual adjuntan el Memorándum Múltiple N° D000009-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, dirigido a los Jefes de las Unidad de Negocios, Unidad de Administración Unidad de Asesoría Jurídica, Unidades Regionales Unidad de Promoción y Desarrollo de Capacidades, Unidad de Reconversión e Intervenciones, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Seguimiento y Evaluación, a fin de recordarles que, en el marco de sus competencias debe realizarse una exhaustiva revisión de los Términos de Referencia, según corresponda el procedimiento de calificación de los expedientes de PRP y de los Expedientes Técnicos, a efectos que los informes de evaluación de los expedientes PRP emitidos contengan el debido sustento técnico – legal. De lo informado, se aprecia que AGROIDEAS viene cumpliendo con lo recomendado. En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.1 recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, se evidenció que el funcionario público designado como		**IMPLEMENTADA**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRES			FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sánchez Johana Marycielo		29/08/2025
2	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS INFORME N° 073-2024-2-0052-AC "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA -PRPA

		responsable de implementar la recomendación ejecutó las acciones orientadas a su implementación, por lo cual la recomendación se determina en estado "**Implementada**".		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRES			FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sánchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 083-2024-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2023 – MINAGRI – FONDO SIERRA AZUL"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
1	El rubro Propiedad, Planta y Equipo cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2023 es de S/.145,473,913, se encuentra sobrevaluado en S/145,410,392, debido a que incluye, en la subcuenta "1501.08 construcción de Estrucutras", obras culminadas en años anteriores, correspondientes al "Proyecto de Siembra y Cosecha de Agua", pendientes de transferir contablemente a las municipalidades y comunidades campesinas que las están utilizando.	La Administración de la Unidad Ejecutora deberá realizar las acciones necesarias para liquidar las obras correspondientes al "Proyecto de Siembra y Cosecha de agua". Asimismo, de forma simultánea, el área contable debe efectuar el análisis contable correspondiente y sustentar que a la fecha dichas obras ya no reúnen los requisitos para mantenerlas como parte del activo aplicando las disposiciones emitidas por su ente rector vigentes al 31 de diciembre de 2023.	Mediante Oficio n.° 000325-2025-CG/OC0052 de 8 de mayo del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al segundo bimestre 2025. De modo que, con Oficio n.° 1799-2025-MIDAGRI-SG de 9 de mayo de 2025, el Secretario General del MIDAGRI, solicito al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA, informe de manera documentada los avances de las acciones adoptadas para el cumplmiento de lo recomendado. Al respecto, mediante Oficio n.° 0962-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA de 19 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la UEFSA, remite el Informe n.° 0141-2025 MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-OA-CONT, en el cual se aprecia que con informe n.° 908-2025-MIDAGRIDVDAFIR-UEFSA/OGP-OBRAS, de fecha 23.04.2025, la Oficina de Gestión de Proyectos informó el estado situacional al 31 de marzo 2025 de las 159 IOARR culminadas correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, siendo el detalle siguiente: - Diez (10) IOARR se encuentran liquidadas mediante resolución de aprobación de la liquidación final. - Ciento cuarenta y nueve (149) IOARR se encuentran culminadas y en proceso de liquidación. Asimismo, informó que respecto a las diez (10) IOARR liquidadas en el año fiscal 2025, que asciende al monto de S/. 15,362,917.04 y que fueron comunicadas mediante Informe n.° 908-2025-MIDAGRIDVDAFIR-UEFSA/OGP-OBRAS; el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración, procedió con el registro contable de la baja de las obras liquidadas en la cuenta del rubro de Propiedad, Planta y Equipo, por el importe mencionado.	La Oficina de Administración – Contabilidad de la UEFSA deberá solicitar a la Oficina de Gestión de Proyectos el estado situacional de las obras culminadas, la programación para la liquidación de las obras culminadas; solicitando de manera simultánea las Resolución Directoral Ejecutiva de las obras liquidadas si fuera el caso, a fin de realizar la baja contable de las obras liquidadas y con RDE restantes.	EN PROCESO

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 083-2024-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2023 – MINAGRI – FONDO SIERRA AZUL"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
			Mediante Oficio n.° 000446-2025-CG/OC0052, de 2 de julio del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al tercer bimestre 2025. Al respecto, con Oficio n.° 2666-2025-MIDAGRI-SG de 15 de julio de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió el Oficio n.° 1281-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA, donde comunico, que mediante Informe n.° 0172-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-CONT de 26 de junio de 2025, el especialista de contabilidad comunicó las acciones realizadas por la Oficina de Gestión de Proyectos e indicó que, la Unidad de Contabilidad viene realizando las acciones correspondientes para la baja en las cuentas contables del rubro de Propiedad, Planta y Equipo – PPE, mediante las Liquidaciones Financieras que son aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva de las obras culminadas, en coordinación con la Oficina de Gestión de Proyectos - OGP. De la revisión realizada a la documentación remitida, se aprecia que la documentación adjunta, es la misma reportada durante el tercer bimestre. Sin perjuicio de ello, de la consulta realizada en el Sistema de Gestión Documentaria, se aprecio que mediante Memorando n°0657-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA, el Jefe de la Oficina de Administración de Sierra Azul, solicito al Especialista remitir a mas tardar al 22 de agosto de 2025, la información a las acciones ejecutada durante el perido julio agosto 2025, no evidenciándose mayor información al cierre del presente bimestre. En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 083-2024-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2023 – MINAGRI – FONDO SIERRA AZUL"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
			Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad ha comunicado que viene ejecutando acciones adoptadas para su implementación; no obstante, la recomendación no se ha corregido y la causa que la motivó no ha desaparecido, por lo que, la presente recomendación se determina en estado **"En proceso"**.		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRES			FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 24706-2024-CG/GRAY-AOP "PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE FAMILIARES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA MISMA ENTIDAD" PERIODO EVALUADO: NOVIEMBRE - DICIEMBRE

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
1	Funcionario responsable de la Oficina de Administración de la entidad no requirió, al personal que ingresó a prestar servicios, la presentación de la declaración jurada de familiares que prestan servicios en la misma entidad, así también, no realizó el seguimiento al registro de los sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses, situaciones que afectaron la transparencia en el ejercicio de la función pública.	Al titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Mediante Oficio n.° 000446-2025-CG/OC0052, de 2 de julio del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al tercer bimestre 2025. En ese sentido, con Oficio n.° 2962-2025-MIDAGRI-SG de 8 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió el Oficio n.° 285-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, donde se adjunta la Opinión legal n.° 020-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UAJ, elaborado por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien recomienda, hacer de conocimiento a la Procuraduría Pública de la entidad (MIDAGRI) de los antecedentes del Informe de Acción de Oficio Posterior, para que, de ser el caso, inicie las acciones correspondientes sobre los responsables. Así como, recomienda que la Unidad de Administración, determine la responsabilidad del especialista a cargo de las contrataciones señaladas en el Informe de Acción de Oficio Posterior, a fin de determinar si procede el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Es así que, mediante Oficio n.° 282-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE de 4 de agosto de 2025, el Director Ejecutivo de PROVRAEM remitió a la Procuradora Pública del MIDAGRI la información relacionada al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 24706-2024-CG/GRAY-AOP, a fin de adoptar las acciones que el caso amerita. Por otro lado, respecto a la recomendación referente a que la Unidad de Administración deberá determinar las responsabilidades del especialista a cargo de las contrataciones señaladas en el informe y remitir los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos para determinar si procede el inicio del Procedimiento Administrativo, estas acciones aún no han sido comunicadas al OCI.	La Unidad de Administración deberá, determinar las responsabilidades del especialista a cargo de las contrataciones señalas en el informe y remitir las acciones adoptas al respecto.	**EN PROCESO**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRES			FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 24706-2024-CG/GRAY-AOP "PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE FAMILIARES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA MISMA ENTIDAD" PERIODO EVALUADO: NOVIEMBRE - DICIEMBRE

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
			En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.1. Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la presente recomendación se determina en estado **"En proceso"**.		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRES			FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 019-2025-1-CG/PREVI-AOP "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
1	En lo que respecta al ejercicio fiscal 2024, la entidad dejó de ejecutar S/ 14,039,222 (catorce millones treinta y nueve mil doscientos veintidós soles) de su presupuesto asignado, afectando el logro de los resultados en favor de la población objetivo.	Al Titular de la entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Mediante Oficio n.° 000325-2025-CG/OC0052 de 8 de mayo del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al segundo bimestre 2025. De modo que, mediante Memorando n.° 0187-2025-MIDAGRI-SG de 9 de mayo de 2025, el Secretario General del MIDAGRI, solicito al Director General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP informar de manera documentada, sobre los avances en la implementación de lo recomendado. Al respecto, con Oficio n.° 1964-2025-MIDAGRI-SG de 21 de mayo de 2025, el Secretario General remite los avances de las acciones adoptadas, adjuntado el Memorando n.° 1138-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la misma fecha, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe n.° 0357-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, el cual remite el reporte bimestral del avance de la ejecución presupuestal del año fiscal 2025, informando que en el marco de sus competencias viene realizando la implementación del plan de acción de manera mensual la ejecución y programación de gasto mensual por el centro de costo y la asistencia en reuniones presenciales con el fin de optimizar los recursos presupuestales y garantizar el uso adecuado del gasto, conforme a la Ley de Presupuesto del año fiscal 2025 Ahora bien, de lo informado se aprecia las acciones que se viene realizando para la ejecución presupuestal del año fiscal 2025; no obstante, a la fecha no se ha comunicado las acciones realizadas por la OGPP, para sustentar los motivos por los cuales no se ejecutaron los recursos asignados en el año fiscal 2024; así como, de corresponder, el deslinde de responsabilidades.	La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deberá informar los motivos por los cuales no ejecutó los recursos asignados en el año fiscal 2024.	EN PROCESO

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Lozada Sánchez Johana Marycielo		29/08/2025
ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 019-2025-1-CG/PREVI-AOP "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
			Posterior a ello, mediante Oficio N° 000446-2025-CG/OC0052, de 2 de julio del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al tercer bimestre 2025. A la fecha de emitida la presente Hoja de Evaluación, la entidad no ha informado las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación. Sin perjuicio de ello, de la consulta realizada al Sistema de Gestión Documentaria – SISGED, se ha evidenciado que con Memorando N° 0269-2025-MIDAGRI-SG de 4 de julio de 2025, el Secretario General del MIDAGRI solicito al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, informe de manera documentada, los avances en la implementación de lo recomendado. Dicho requerimiento, fue reiterado mediante Memorando N° 0292-2025-MIDAGRI-SG de 17 de julio de 2025; no evidenciándose respuesta del mismo por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP. En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la recomendación no se ha corregido y la causa que la motivó no ha desaparecido, por lo que, la presente recomendación se determina en estado **"En proceso"**.		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Lozada Sánchez Johana Marycielo		29/08/2025
ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 005-2025-2-0052-AOP "RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. 276 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
1	En los periodos 2022 y 2023 se efectuaron recargas de tarjetas electrónicas para consumo de alimentos de trabajadores que se encuentran definidos en los grupos 2,3 y 4 según la patología que presentan, los cuales fueron superiores a los valores establecidos en el Contrato n° 008-2023-MIDAGRI-SG/OGA, ocasionando que se recargue un excedente de S/ 37,862.41.	Al Titular de la entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda.	Mediante Oficio N° 000446-2025-CG/OC0052, de 2 de julio del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al tercer bimestre 2025. Al respecto, con Oficio N° 2670-2025-MIDAGRI-SG de 15 de julio de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió el Memorando N° 1113-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH, en el cual adjuntan el Informe N° 0238-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, donde se informa el estado actual del proceso de devolución del pago en exceso realizado por el señor W.F.S., conforme al cronograma establecido en el Acta de Compromiso, se concluye que, del monto total a devolver de S/ 2,450.49, a la fecha mantiene un saldo pendiente de S/ 1,470.29. Por otro lado, mediante Oficio N° 3296-2025-MIDAGRI-SG de 29 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI, remite el Memorando N° 1388-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – OGGRH, al que se adjunta el Informe N° 0320-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH/ST-PAD, el cual informa que se conformó los expedientes PAD para iniciar la investigación preliminar, habiéndose emitido informes de precalificación recomendando el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra ocho (8) servidores, siendo dichas recomendaciones remitidas al Órgano Instructor, a cargo de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.1 recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado mediante		IMPLEMENTADA

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Lozada Sánchez Johana Marycielo		29/08/2025
ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 005-2025-2-0052-AOP "RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA LOS SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. 276 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
			Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, se evidenció que el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecutó las acciones orientadas a su implementación, por lo cual la recomendación se determina en estado "**Implementada**"		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Lozada Sánchez Johana Maryclelo		29/08/2025
ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2025-2-0052-AOP "SUPERVISOR DE ACTIVO CONTRATADO POR LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
1	LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL NO CAUTELÓ QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE REALICE CON LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE Y DIRECTA DEL SUPERVISOR DEL ACTIVO; GENERANDO UN POTENCIAL RIESGO EN EL CONTROL TÉCNICO DIARIO DE LA MISMA	Al Titular de la entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda.	Mediante Oficio N° 000325-2025-CG/OC0052 de 08 de mayo del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al segundo bimestre 2025. Posteriormente, con Oficio N° 1801-2025-MIDAGRI-SG de 09 de mayo de 2025, el Secretario General solicito al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul - UEFSA, informe de manera documentada, sobre los avances de lo recomendado. Mediante Oficio N° 1945-2025-MIDAGRI-SG del 20 de mayo, el Secretario General del MIDAGRI, remite al Jefe del OCI, el Oficio N° 0963-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA mediante el cual el Director Ejecutivo remite los avances de las acciones adoptadas siguientes: 1. Con Memorando N° 0131-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA de 15 de mayo de 2025, el director ejecutivo de la UEFSA solicitó al secretario técnico realizar las acciones en el marco de su competencia, a fin contribuir con la implementación de la presente recomendación. 2. Mediante Memorando N.° 0130-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA de 15 de mayo de 2025, el director ejecutivo de la UEFSA solicitó al jefe de la Oficina de Administración realizar las acciones en el marco de su competencia, a fin contribuir con la implementación de la presente recomendación. 3. Mediante Memorando n.° 0132-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA de 15 de mayo de 2025, el director ejecutivo de la UEFSA solicitó al jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos realizar las acciones en el marco de su competencia, a fin contribuir con la implementación de la presente recomendación. 4. Asimismo, con el Memorando N° 0164-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA, el Director Ejecutivo solicito al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios MIDAGRI-UEFSA, informe las acciones efectuadas para el cumplimiento de lo recomendado.	.	IMPLEMENTADA

PERIODO DE EVALUACIÓN IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Alexander Jesús Tuñoque Flores		01/09/2025
ELABORADO POR:	José Luis Condori Chávez		01/09/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2025-2-0052-AOP "SUPERVISOR DE ACTIVO CONTRATADO POR LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
			Posteriormente, mediante Oficio N° 000446-2025-CG/OC0052, de 2 de julio del 2025, se remitió al Titular del MIDAGRI, el reporte correspondiente al tercer bimestre 2025. Respecto a ello, con Oficio N° 2671-2025-MIDAGRI-SG de 15 de julio de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió el Oficio N° 1282-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA, de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA), mediante el cual, informa las acciones adoptadas siguientes: 1. Con Memorando n.° 0164-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA de 19 de julio de 2025, el Director Ejecutivo solicitó al Secretario Técnico comunique las acciones efectuadas, en atención al Memorando n.° 0131-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA de 15 de mayo de 2025, a través del cual el director ejecutivo de la UEFSA le solicitó realizar las acciones en el marco de su competencia a fin contribuir con la implementación de la presente recomendación. 2. De acuerdo a lo expuesto mediante Informe n.° 2172-2025-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-AB de 4 de julio de 2025, la Oficina de Abastecimiento informa que, para asegurar la permanencia de los Supervisores y Residentes en la obra, así como, para evitar la duplicidad del servicio en la zona, se remitió un correo electrónico de 3 de julio de 2025, precisando lo siguiente: *"Con la finalidad de brindar atención a las recomendaciones del Órgano de Control Institucional del MIDAGRI, se implementa como medida preventiva en los contratos menores para la contratación de Supervisores y Residentes de Obra, a fin de verificar su disponibilidad para permanecer en la obra durante su ejecución, lo siguiente: La responsabilidad de exigir en las solicitudes de cotización para residentes y supervisores de obra con personas naturales, el registro de pagos por recibos por honorarios del último año que se registra en la web de la SUNAT; asimismo, se deberá adjuntar en la cotización los tres (03) últimos recibos por honorarios emitidos por el proveedor, a fin de verificar en el detalle de los mismos que no se encuentren desempeñando como residentes o supervisores de obra en la localidad donde se prestarán servicios, de darse ser el caso que lleguen a ser contratados.*		

PERIODO DE EVALUACIÓN IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Alexander Jesús Tuñoque Flores		01/09/2025
ELABORADO POR:	José Luis Condori Chávez		01/09/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2025-2-0052-AOP "SUPERVISOR DE ACTIVO CONTRATADO POR LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
			Se adjunta pantallazos acerca del apartado de la página web de SUNAT de la cual se puede obtener el registro en mención, así como los recibo por honorarios solicitados." Asimismo, recomendó remitir la documentación al Tribunal de Contrataciones Públicas, a fin de que en atención a las funciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, proceda a resolver; ello se evidencia con el Oficio n.° 205-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de 16 de octubre de 2024. 3. Mediante Informe n.° 2231-2025-MIDAGRI-UEFSA/OGP-OBRAS de 17 de junio de 2025, el Especialista en Obras, a fin de evitar un potencial riesgo en el control diario de las obras por parte de los residentes y supervisores, comunicó las acciones a realizarse: - El Especialista en Obras, realizará visitas técnicas inopinadas a las obras en ejecución, para inspeccionar su avance; verificando y asegurando el cumplimiento de las directivas, términos de referencia de los profesionales contratados, entre otros. - Dado el número elevado de inversiones que ejecuta la UEFSA, y que solo se cuenta con un solo profesional como Especialista en Obras, se contratará monitores de obra por zonas y por periodos, a fin que pueda complementar los trabajos de inspección (visitas técnicas inopinadas) a las obras. - Las ordenes de servicio que se generen para la contratación de residentes y supervisores contendrán lo siguiente: *Según lo señala el artículo 1341° del código civil, queda establecido que, en caso de incumplimiento del presente contrato y las obligaciones asumidas por el contratado, será posible de ser sancionado este, al pago de una penalidad, la misma que tiene como efecto limitar el resarcimiento a la contraprestación.* *(...)* ***Supuesto de aplicación:*** *No encontrarse presente en obra cuando se efectué la visita inopinada o por ausencia en el ejercicio de sus funciones.*		

PERIODO DE EVALUACIÓN IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Alexander Jesús Tuñoque Flores		01/09/2025
ELABORADO POR:	José Luis Condori Chávez		01/09/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2025-2-0052-AOP "SUPERVISOR DE ACTIVO CONTRATADO POR LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
			Formato de cálculo: *3.0 % de la UIT, por cada día que no haya sido ubicado en obra.* ***Procedimiento:*** *Según documento del Monitor de Obra, Especialista en obra, jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos o profesional designado por el mismo.* De lo informado, se aprecia que el secretario técnico no comunico las acciones efectuadas, en atención al Memorando n.° 0164-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA de 19 de julio de 2025. Luego, por medio del Oficio N° 1472-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA de 1 de septiembre de 2025, el Director ejecutivo de la UEFSA Adan Quisocala Ramos remite información complementaria, relacionadas a las acciones ejecutadas en el periodo julio – agosto de 2025, precisando el siguiente detalle: 1. Con el Informe N° 2770-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-AB de 21 de agosto de 2025, el Especialista de Abastecimiento Jose Luis Chavez Bazan, informa al Jefe de la Oficina de Administración Willy Gomez Apaza, lo que se detalla a continuación: - "Mediante Memorando N° 0219-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA, delimita un seguimiento bimestral (julio–agosto) y solicita evidenciar acciones ejecutadas mediante un informe de Abastecimiento como (medio de verificación). Por lo que, se encuentra alineado con la necesidad de documentar medidas que garanticen la disponibilidad efectiva del personal y servicios contratados en obra." (sic) - "El INFORME Nro. 2172-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-AB, cumple con detallar las medidas preventivas aplicables a compras menores, entre ellas (i) exigir en las solicitudes de cotización la constancia SUNAT de recibos por honorarios del último año; y (ii) la presentación de tres (3) últimos R/H emitidos por el postor, con el objetivo de verificar no simultaneidad de servicios como supervisor/residente en la misma localidad, asegurando permanencia y evitando duplicidad. Estas reglas se comunicaron para su aplicación desde julio y son acorde con la finalidad del Plan de Acción." (sic)		

PERIODO DE EVALUACIÓN IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Alexander Jesús Tuñoque Flores		01/09/2025
ELABORADO POR:	José Luis Condori Chávez		01/09/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 010-2025-2-0052-AOP "SUPERVISOR DE ACTIVO CONTRATADO POR LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
			- "A partir de la emisión del Informe N° 2172-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-AB, Abastecimiento aplicó las exigencias en los requerimientos y cotizaciones de servicios profesionales menores, generando evidencia trazable (formatos de solicitud actualizados y constancias) que permite al OCI verificar implementación y control en el bimestre evaluado. dejando constancia para su verificación (evidencias: formatos de solicitud actualizados, anexos SUNAT/R.H., correos de difusión). Con ello, se satisface la prueba que OCI requiere para reportar avance en setiembre." (sic) - "Que las medidas adoptadas reducen: (i) riesgo de prestaciones simultáneas del mismo profesional en una misma zona; (ii) ausencias o baja permanencia en obra; y (iii) observaciones de control por falta de diligencia en la verificación ex ante. Asimismo, estandarizan criterios para contrataciones menores, generando predictibilidad y mejora en la calidad del servicio." (sic) En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.4 Recomendaciones de Informes de Acción de Oficio Posterior, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad ha comunicado que viene ejecutando acciones adoptadas para su implementación, las cuales permiten superar los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el Informe de Acción de Oficio Posterior; por lo que la presente recomendación se determina en estado "Implementada".		

PERIODO DE EVALUACIÓN IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Alexander Jesús Tuñoque Flores		01/09/2025
ELABORADO POR:	José Luis Condori Chávez		01/09/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2025-2-0052-SCE "CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MARCO DEL PROYECTO "CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERÚ, TERCERA ETAPA – PTRT3" EN LA REGIÓN PUNO"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
1	El proyecto PTRT3 en la región Puno, contrató los servicios de siete (7) proveedores, quienes no cumplían con la experiencia general y/o específica establecidas en los términos de referencia; asimismo, otorgó conformidad del servicio realizado a ochenta y cuatro (84) entregables, sin que estos cumplan con lo requerido en sus términos de referencia, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y ocasionando que se beneficie a proveedores con el pago de S/ 669 555,68.	Al Titular de la entidad: 1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Mediante Oficio n.° 000402-2025-CG/OC0052 de 9 de junio de 2025, este Órgano de Control Institucional comunicó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el Informe de Control Específico n.° 011-2025-2-0052. Al respecto, con Oficio n.° 2318-2025-MIDAGRI-SG de 20 de junio de 2025, el Secretario General del MIDAGRI, remite el Plan de Acción, el cual detalla la acción siguiente para la implementación de la recomendación: *"Que la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH), a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del MIDAGRI, realice las acciones para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios, ex funcionarios y servidores comprendidos en el hecho observado, de acuerdo a las normas que regulan la materia, debiendo informar de manera documentada sobre las acciones realizadas, conforme a su competencia."* El plazo para la implementación de la recomendación, de acuerdo al Plan de Acción, es hasta el 30 de diciembre de 2025. Es de precisar que, durante el periodo que comprende este cuarto bimestre, no se ha comunicado ninguna acción al OCI. En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.2. Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la presente recomendación se determina en estado **"En proceso"**.	La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deberá informar sobre las acciones adoptadas respecto al deslinde de las responsabilidades que correspondan.	**PENDIENTE**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Lozada Sánchez Johana Marycielo		29/08/2025
ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 014-2025-2-0052-AOP "INTERVENCIÓN DEL MIDAGRI ANTE DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR RIESGO DE PELIGRO INMINENTE ANTE CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO LLALLIMAYO EN LAS PROVINCIAS DE MELGAR Y LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

N°	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO
1	EJECUCIÓN PARCIAL DE MEDIDAS INMEDIATAS Y NECESARIAS DEL SECTOR AGRICULTURA ESTABLECIDAS EN RAZÓN A LOS DECRETOS SUPREMOS N° 114-2024-PCM Y 144-2024-PCM, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DECLARÓ Y PRORROGÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE AYAVIRI, CUPI, LLALLI Y UMACHIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR Y EN LOS DISTRITOS DE OCUVIRI Y VILAVILA DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, POR PELIGRO INMINENTE ANTE CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO LLALLIMAYO	Al Titular de la entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda.	Mediante Oficio n.° 000453-2025-CG/OC0052 de 4 de julio de 2025, se notificó al Titular de la Entidad el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 014-2025-2-0052-AOP, el cual contiene un (1) hecho con indicios de irregularidad. Respecto a ello, con Oficio n.° 2698-2025-MIDAGRI-SG de 17 de julio de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió el Plan de Acción con las siguientes acciones por ejecutar: *"1. Que AGRO RURAL emita un Informe Técnico que sustente los motivos indicados en el Informe de Servicio de Control Posterior, relacionado a las siguientes intervenciones:* *a) Específicamente los motivos por los cuales no se ejecutó el abastecimiento y aprovisionamiento de agua para animales, en las provincias de Melgar y Lampa del departamento de Puno, del 24 de octubre 2024 al 20 de junio 2025, en el marco del D.S. 114-2024-PCM.* *b) Precisar, si la adquisición y entrega del kit veterinario reactivo de emergencia se encuentra incluido en la intervención denominada Adquisición y Entrega de Insumos Agropecuarios, señalada en la Exposición de Motivos del D.S. 114-2024-PCM."* El plazo establecido para la implementación de la recomendación es hasta el 30 de setiembre de 2025, a cargo del profesional Gudberto Carrera Padilla. En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad ha comunicado las acciones que adoptará para su implementación, no obstante la recomendación no se ha corregido y la causa que la motivó no ha desaparecido, por lo que, la presente recomendación se determina en estado **"En proceso"**.	El Titular de la Entidad deberá remitir las acciones realizadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURA, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad.	**EN PROCESO**

PERIODO DE EVALUACIÓN IV BIMESTRE 2025			
RESPONSABLES Y FECHA DE EVALUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Lozada Sánchez Johana Marycielo		29/08/2025
ELABORADO POR:	Carbajal Moscoso Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 218-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
1	La Unidad Ejecutora no reveló de manera adecuada la Nota 2 "Políticas Contables" de sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Marco NICSP).)	1. Establecer procedimientos de revisión para asegurar que las notas a los estados financieros sean completas y precisas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de contabilidad como parte del proceso de transición al Marco NICSP, considerando que son parte esencial para la comprensión de los estados financieros en su conjunto.	Mediante Oficio N° 2858-2025-MIDAGRI-SG de 31 de julio de 2025, el Secretario General del MIDAGRI, remite al Jefe del OCI, el Oficio N° 1340-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UE, conteniendo la documentación sustentaría, correspondiente al Plan de Acción, en el cual se detalla las acciones concretas a ejecutar para la implementación de lo recomendado, detallándose las siguientes acciones: *"En la Nota 02 de Políticas Contables especificas significativas en el proceso de Transición al Marco de las NICSP, se describirá la medición de propiedad, planta y equipo bajo el costo atribuido y/o valor razonable, y pérdida por deterioro de activos. Se señalará de acuerdo al instructivo N° 004-2024-EF/51.01 (Manual de Adopción por Primera Vez del Marco NICSP) los formatos 1 y 2 (FT1 al FT5) sobre las exenciones y notas de Transición, que si se presentaron. Y se incluirán en la Nota 02 de forma especifica para cumplir con lo solicitado por la auditoria."* La fecha final establecida como plazo para implementar la recomendación es hasta el 31 de marzo de 2026 y se encuentra a cargo del señor Willy Gómez Apaza, actual Jefe de la Oficina de Administración. En ese sentido, en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad ha comunicado las acciones adoptadas que realizara para su implementación, no obstante la recomendación no se ha corregido, por lo que, la presente recomendación se determina en estado **"En proceso"**.	La Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, deberá informar las acciones adoptadas para el cumplimiento de lo recomendado.	**EN PROCESO**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		**FIRMA**	**FECHA**
1.	**REVISADO POR:**	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	**ELABORADO POR:**	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
1	El Pliego no reveló de manera adecuada la Nota 2 "Políticas Contables" de sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (Marco NICSP).	Al señor Ministro de estado disponga a la secretaria general coordine con los directores ejecutivos de cada Unidad Ejecutora a fin de establecer procedimientos de revisión para asegurar que las notas a los estados financieros del Pliego en su conjunto sean completas y precisas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de contabilidad como parte del proceso de transición al Marco NICSP, considerando que son parte esencial para la comprensión de los estados financieros en su conjunto.	Mediante Oficio n.° 2908-2025-MIDAGRI-SG de 4 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió un cuadro comparativo de los Informes de SOA 2024, donde advirtió que esta recomendación también se encuentra contenida en la Deficiencia 1.1 del Informe n.° 212-2025-3-0498-RDS de la Sede Central. Respecto a ello, este Órgano de Control Institucional tomo conocimiento que los Informes n.°s 210 y 212-2025-3-0498-RDS contienen una recomendación igual, solo que, dirigidos a distintos niveles, es decir, uno a nivel de Pliego y el otro a nivel de Administración Central, por lo que, se solicita a la Entidad reportar las acciones adoptadas por las recomendaciones contenidas solo en el Informe n.° 210-2025-3-0498-RDS, con el fin de no generar una duplicidad en el seguimiento. Sin perjuicio de ello, se ha tomado en consideración lo comunicado por el Secretario General mediante el Oficio N° 2856-2025-MIDAGRI-SG de 31 de julio de 2025, donde remitió el Plan de Acción de la recomendación, en el cual se detalla las acciones concretas a ejecutar para su implementación, detallándose las siguientes acciones: *La OGA, a través de la OC efectuara las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF para establecer los procedimientos de formulación, revisión y presentación dentro de la plataforma SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria para asegurar que las notas a los estados financieros sean reveladas de manera completa y precisa en cumplimiento de las normas emitidas por el ente rector de Contabilidad, como parte del proceso de transición al marco NICSP, considerando que son parte esencial para la comprensión de los estados financieros en su conjunto; debiendo informar sobre su cumplimiento*	La Oficina General de Administración deberá remitir las acciones adoptadas para el cumplimiento de lo recomendado.	EN PROCESO

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
			El plazo para la implementación de la recomendación está establecido hasta el 31 de diciembre de 2025. En ese sentido, y en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad ha comunicado las acciones adoptadas que realizará para su implementación; no obstante, la recomendación aún no ha sido corregido, por ello, esta se determina en estado de **"En proceso"**.		
2	Formando parte del rubro Inventarios (neto) al 31 de diciembre de 2024 por S/ 96,910,927 , se incluye la subcuenta 1501.080903 "Para Entidades Privadas y Otros" por un importe de S/73,004,518, la cual contiene Edificios v Estructuras que no se encuentran acreditados con el correspondiente inventario físico valorizado, representando el 75% del total del rubro; además, estas obras, que datan desde el año 2012 y se encuentran en situación de paralización, vinculadas a procesos judiciales, laudos arbitrales y contratos resueltos, entre otros, no han sido objeto del reconocimiento del deterioro de valor correspondiente. Por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría que nos permitan obtener evidencia suficiente v adecuada sobre el saldo del rubro, constituyendo ello una limitación al alcance de nuestra auditoria.	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras las siguientes acciones. a fin de corregir las inconsistencias identificadas en el rubro Inventarios: • Realizar el inventario físico detallado de los activos registrados en la cuenta 1501 "Edificios y Estructuras" del rubro Inventarios, a fin de acreditar la existencia y correcta valorización de dichos bienes, así como efectuar la evaluación del deterioro y de corresponder su reconocimiento del mismo. • Dado que esta situación ya ha sido considerada en el Programa de Transición al Marco NICSP, se	Mediante Oficio n.° 2908-2025-MIDAGRI-SG de 4 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió un cuadro comparativo de los Informes de SOA 2024, donde advirtió que esta recomendación también se encuentra contenida en la Deficiencia 1.1 del Informe n.° 230-2025-3-0498-RDS de AGRO RURAL. No obstante, es de precisar que, si bien la recomendación ha sido comunicada a AGRO RURAL mediante el Informe n.° 230-2025-3-0498-RDS, es necesario que se continue comunicando a este Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación, tomando en cuenta que, con Carta n.° T&A-0748-2025 de 24 de junio de 2025, se comunicó al Titular de la Entidad el Informe n.° 210-2025-3-0498-RDS, que contiene la recomendación.	La Secretaría General deberá informar las acciones adoptadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para corregir las inconsistencias identificadas en el rubro Inventarios.	**PENDIENTE**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
		recomienda realizar el seguimiento y asegurar la implementación efectiva de las acciones previstas, considerando que el plazo culmina el 31 de diciembre de 2026.	En ese sentido, y en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad deberá comunicar las acciones adoptadas que realizará para la implementación de la recomendación; no obstante; por ello, esta se determina en estado de **"Pendiente"**.		
3	El rubro Otras Cuentas del activo (no corriente), cuyo saldo al 31 de diciembre de 2024 es de S/ 2,206,142,746, presenta las siguientes deficiencias: a) la subcuenta 1204.02 "Comisiones de Confianza" por S/l.800,325,000 correspondiente a transferencias realizadas de la Unidad Ejecutora al Fondo AGROPERU presenta incertidumbre sobre el valor registrado a esa fecha, b) La subcuenta 1205.090102 "A entidades privadas y otros", con un saldo de S/108,143,367, corresponde a fondos entregados a núcleos ejecutores durante el año 2023 que al 31 de diciembre de 2024 aún no han sido rendidos, incumpliendo así el plazo máximo establecido por la normativa vigente para la rendición de cuentas de fondos públicos. En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría que nos permitan obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el saldo del rubro, constituyendo ello una limitación al alcance de nuestra auditoria.	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Otras Cuentas de Activo no corriente: • Revisar el tratamiento contable de las transferencias efectuadas al Fondo AGROPERU, considerando que dichos recursos forman parte del patrimonio de un tercero y que los estados financieros de dicho fondo fueron observados con una abstención de opinión. En ese sentido, se debe evaluar el posible deterioro de dichos activos y, de corresponder, registrar contablemente los ajustes necesarios para evitar una sobrevaluación del rubro "Otras Cuentas del Activo (neto)".	Mediante Oficio n.° 2908-2025-MIDAGRI-SG de 4 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió un cuadro comparativo de los Informes de SOA 2024, donde advirtió que esta recomendación también se encuentra contenida en la Deficiencia 1.2 del Informe n.° 212-2025-3-0498-RDS de la Sede Central. Respecto a ello, este Órgano de Control Institucional tomo conocimiento que los Informes n.°s 210 y 212-2025-3-0498-RDS contienen una recomendación igual, solo que, dirigidos a distintos niveles, es decir, uno a nivel de Pliego y el otro a nivel de Administración Central, por lo que, se solicita a la Entidad reportar las acciones adoptadas por las recomendaciones contenidas solo en el Informe n.° 210-2025-3-0498-RDS, con el fin de no generar una duplicidad en el seguimiento. Sin perjuicio de ello, se ha tomado en consideración lo comunicado por el Secretario General mediante el Oficio N° 2856-2025-MIDAGRI-SG de 31 de julio de 2025, donde remitió el Plan de Acción de la recomendación, en el cual se detalla las acciones concretas a ejecutar para su implementación, detallándose las siguientes acciones:	La Secretaría General deberá informar las acciones realizadas por la Dirección General de Asociatividad Servicios Financieros y Seguros, la Oficina de Contabilidad y la Dirección General de Infraestructura Hidraulica y Riego las acciones adoptadas para corregir la inconsistencia identificada en el rubro Otras Cuentas de Activo no corriente.	**EN PROCESO**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
		• Asimismo, debe proceder con el reconocimiento del gasto devengado correspondiente a los recursos entregados a los Núcleos Ejecutores en 2023, considerando que al cierre del ejercicio 2024 no se cuenta con evidencia suficiente de su recuperabilidad ni con un control efectivo de su rendición. • Finalmente, ambas situaciones deben ser incorporadas en el Programa de Transición al Marco NICSP, dado que actualmente no están consideradas. Su inclusión permitirá establecer acciones específicas. plazos y responsables para su evaluación y ajustes, asegurando así el cumplimiento progresivo del modelo contable basado en devengo y fortaleciendo la calidad de la información financiera presentada por la Unidad Ejecutora en relación al Marco NICSP.	1. Con relación a las Comisiones de Confianza, DVDAFIR dispondrá que la DGASFS. conforme a su competencia funcional, efectúe lo siguiente: a. Ejecutar, conforme a su competencia, las acciones de verificación, revisión, coordinación y seguimiento de las obligaciones y/o compromisos asumidos por AGROBANCO respecto al Fondo AGROPERU, en relación con el control, recuperación y/o refinanciamiento de los créditos derivados de las transferencias efectuadas por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, garantizando su adecuado registro contable, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones financieras correspondientes. b. Convocar a reuniones de trabajo mensuales con el Consejo Directivo del Fondo AGROPERU (contando con la participación de la Oficina de Contabilidad del MIDAGRI en calidad de veedor), con el propósito de ejercer el seguimiento sobre las acciones implernentadas por AGROBANCO para el levantamiento de sus deficiencias significativas de auditoría. Estas acciones deberán estar debidamente sustentadas mediante evaluación técnica y análisis Financiero, dejando constancia formal de cada sesión mediante la suscripción del acta respectiva. c. DGASFS deberá remitir a la OC un informe técnico de manera mensual, que detalle los avances alcanzados en la atención de las observaciones, hasta su total subsanación, adjuntando la documentación de sustento que lo acredite. d. OC incorporará al Programa de Transición at marco NICSP, de corresponder. 2. Con relación a los fondos entregados a núcleos ejecutores 2023:		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
			a. OGA dispondrá que la OC efectúe el registro contable de los importes sin observaciones correspondientes a las rendiciones presentadas por los núcleos ejecutores al 31/12/2024, dentro del plazo de cierre contable del I Semestre 2025. b. OC remitirá a la DGIHR los informes sustentados respecto a los reportes observados de los núcleos ejecutores, a fin de que se inicien las acciones administrativas respectivas. c. DVDAFIR dispondrá que la DGIHR realice (al III trimestre 2025) la verificación, revisión y evaluación sobre la recuperabilidad de los ¡mportes con observación y/ pendientes de rendición por parte de los núcleos ejecutores y remitirá los Informes a la Procuraduría Pública, para as acciones legales, de corresponder. d. DGIHR será responsable de realizar el seguimiento a las acciones vinculadas a cada núcleo ejecutor que presente importes observados y/o pendientes de rendición ante la Procuraduría Pública, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), las Autoridades Locales de Agua (ALA) y otras dependencias competentes. e. DGIHR debe remitir un informe sustentado a la OC para fines de control, registro y acciones contables. f. OC será responsable de elaborar el Acta de conciliación con periodicidad trimestral, para que sea suscrito entre DGIHR, OC y Procuraduría Pública. El plazo para la implementación de la recomendación está establecido para el punto 1 hasta el 31 de marzo de 2026 y para el punto 2 hasta el 31 de diciembre de 2025. En ese sentido, y en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
			de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad ha comunicado las acciones adoptadas que realizará para su implementación; no obstante, la recomendación aún no ha sido corregido, por ello, esta se determina en estado de **"En proceso"**. .		
4	Formando parte del rubro "Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo" al 31 de diciembre de 2024, se incluyen las subcuentas: 1202.04 "Depositas Entregados en Garantía" por S/336,000; 1202.0802 "Responsabilidad Fiscal" por S/l,684,336; y 1202.9802 "Otras Cuentas por Cobrar Diversas" por S/1,554,633, en las cuales existe incertidumbre de su recuperabilidad; sin embargo, no se ha registrado una estimación por deterioro, esta situación genera una sobrevaluación del rubro por S/ 3,574,969 a esa fecha.	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de la Unidad Ejecutora las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo: • Evaluar la recuperabilidad de las cuentas que conforman el rubro "Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo" y tomar las acciones contables que correspondan. ya que al 31 de diciembre de 2024 existe incertidumbre sobre su recuperación. • Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP.	Mediante Oficio n.° 2908-2025-MIDAGRI-SG de 4 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió un cuadro comparativo de los Informes de SOA 2024, donde advirtió que esta recomendación también se encuentra contenida en la Deficiencia 1.3 del Informe n.° 212-2025-3-0498-RDS de la Sede Central. Respecto a ello, este Órgano de Control Institucional tomo conocimiento que los Informes n.°s 210 y 212-2025-3-0498-RDS contienen una recomendación igual, solo que, dirigidos a distintos niveles, es decir, uno a nivel de Pliego y el otro a nivel de Administración Central, por lo que, se solicita a la Entidad reportar las acciones adoptadas por las recomendaciones contenidas solo en el Informe n.° 210-2025-3-0498-RDS, con el fin de no generar una duplicidad en el seguimiento. Sin perjuicio de ello, se ha tomado en consideración lo comunicado por el Secretario General mediante el Oficio N° 2856-2025-MIDAGRI-SG de 31 de julio de 2025, donde remitió el Plan de Acción de la recomendación, en el cual se detalla las acciones concretas a ejecutar para su implementación, detallándose las siguientes acciones: "(...)	La Oficina General de Administración deberá informar las acciones adoptadas en lo relacionado a la evaluación de la recuperabilidad de las cuentas que conforman el rubro "Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo" y tomar las acciones contables que correspondan, ya que al 31 de diciembre de 2024 existe incertidumbre sobre su recuperación. Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP.	**EN PROCESO**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
			a) Con relación a la subcuenta 1202.04 "Depósitos Entregados en Garantía" por SI. 336,000, la OGA efectuará las gestiones correspondientes ante la Procuraduría Pública y emitirá los informes de sustento técnico relacionados a la garantía ejecutada por el propietario (alquiler de oficinas para la UE AGRORURAL del predio ubicado en la Av. República de Chile N° 350, Jesús María). *b) Con relación a la subcuenta 1202.0802 "Responsabilidad Fiscal" por SI. 1,684,336, la OGA a través de la OC remitirá el proyecto de Directiva para superar la deficiencia sobre Cuentas por Cobrar (deterioro de valor, baja, incobrables), el cual deberá estar alineado al Programa de Transición al marco NICSP,* *c) Con relación a la subcuenta 1202.9802 "Otras Cuentas por cobrar diversas" por SI. 1,554,633, DGIHR. será responsable de realizar el seguimiento a las acciones vinculadas a cada núcleo ejecutor que presente importes observados y/o pendientes de rendición ante la Procuraduría pública, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), las Autoridades Locales del Agua (ALA) y otras dependencias competentes.* *d) DGIHR remitirá un informe sustentado a la OC para fines de control, registro y acciones contables respectivas.* *e) OC elaborará el acta de conciliación trimestral, para que sea suscrita por DGIHR, OC y Procuraduría Pública"* El plazo para la implementación de la recomendación está establecido hasta el 31 de diciembre de 2025. En ese sentido, y en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad ha comunicado las acciones adoptadas que realizará para su implementación; no obstante, la		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
			recomendación aún no ha sido corregido, por ello, esta se determina en estado de **"En proceso"**.		
5	Formando parte del rubro Otras Cuentas del Pasivo (No Corriente) por un importe de S/ 336,915,295, se encuentra la subcuenta 2103.990201 "Laudos Arbitrales Nacionales" la cual se encuentra sobrevaluada en S/2,382,054, debido a que el expediente arbitral No00125-2016 CONSORCIO VICTORIA fue resuelto con laudo a favor de la Unidad Ejecutora en el año 2020, declarándose infundadas las pretensiones pecuniarias, por lo que dicho importe ya no representa una obligación presente para la Unidad Ejecutora.	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de la Unidad Ejecutora las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Otras Cuentas del Pasivo (No Corriente): • La oficina de Procuraduría Publica implemente las acciones administrativas y procesales necesarias para la actualización oportuna y adecuada del estado de los procesos arbitrales, garantizando la correcta clasificación contable de las obligaciones en los estados financieros de la Unidad Ejecutora. • Dado que esta situación ya ha sido considerada en el Programa de Transición al Marco NICSP, se recomienda realizar el seguimiento y asegurar la implementación efectiva de las acciones previstas, considerando que el plazo culmina el 31 de diciembre de 2026.	Mediante Oficio n.° 2908-2025-MIDAGRI-SG de 4 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió un cuadro comparativo de los Informes de SOA 2024, donde advirtió que esta recomendación también se encuentra contenida en la Deficiencia 1.2 del Informe n.° 230-2025-3-0498-RDS de AGRO RURAL. No obstante, es de precisar que, si bien la recomendación ha sido comunicada a AGRO RURAL mediante el Informe n.° 230-2025-3-0498-RDS, es necesario que se continue comunicando a este Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación, tomando en cuenta que, con Carta n.° T&A-0748-2025 de 24 de junio de 2025, se comunicó al Titular de la Entidad el Informe n.° 210-2025-3-0498-RDS, que contiene la recomendación. En ese sentido, y en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad deberá comunicar las acciones adoptadas que realizará para la implementación de la recomendación; no obstante; por ello, esta se determina en estado de **"Pendiente"**.	La Secretaría General deberá informar las acciones adoptadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para corregir la inconsistencia identificada en el rubro Otras Cuentas del Pasivo (No Corriente).	**PENDIENTE**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRES			FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
6	Formando parte del rubro "Remuneraciones y Beneficios Sociales" al 31 de diciembre de 2024, se incluye la subcuenta 2102.0402 "Vacaciones" por un importe de S/ 20,457,132, la cual se encuentra sobrevaluada en S/4,874,461 debido a inconsistencias entre la provisión registrada contablemente y la información proporcionada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, cuyas hojas de trabajo no concuerdan con los saldos contables al cierre del ejercicio.	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de la Unidad Ejecutora las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Remuneraciones y Beneficios Sociales: • Realizar el ajuste del saldo de la cuenta 2102.0402 Vacaciones conforme a los cálculos realizados por la Oficina de Recursos Humanos. • Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como Transición al Marco N1CSP.	Mediante Oficio n.° 2908-2025-MIDAGRI-SG de 4 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió un cuadro comparativo de los Informes de SOA 2024, donde advirtió que esta recomendación también se encuentra contenida en la Deficiencia 1.4 del Informe n.° 212-2025-3-0498-RDS de la Sede Central. Respecto a ello, este Órgano de Control Institucional tomo conocimiento que los Informes n.°s 210 y 212-2025-3-0498-RDS contienen una recomendación igual, solo que, dirigidos a distintos niveles, es decir, uno a nivel de Pliego y el otro a nivel de Administración Central, por lo que, se solicita a la Entidad reportar las acciones adoptadas por las recomendaciones contenidas solo en el Informe n.° 210-2025-3-0498-RDS, con el fin de no generar una duplicidad en el seguimiento. Sin perjuicio de ello, se ha tomado en consideración lo comunicado por el Secretario General mediante el Oficio N° 2856-2025-MIDAGRI-SG de 31 de julio de 2025, donde remitió el Plan de Acción de la recomendación, en el cual se detalla las acciones concretas a ejecutar para su implementación, detallándose las siguientes acciones: *"La OGGRH, a través de la OARH como responsable de la información del gasto de personal en su calidad de órgano técnico, de acuerdo al ACTA DE CONCILIACIÓN firmada al 31.12.2024 con la OC, deberá emitir:* *a) Informe Técnico respecto a la variación en el cálculo de la provisión de vacaciones al cierre del ejercicio 2024 reportada por la OGGRH - OARH a la Sociedad de Auditoría, a fin de subsanar la deficiencia establecida, que deberá ser remitida a la OC hasta el 30.09,2025.* *b) Remitir a la OC Informe Técnico sustentado adjuntando las Hojas de Trabajo debidamente suscritas por los funcionarios y especialistas o responsables, según sea el caso, del cálculo de*	Las OGGRH y OC, deberán informar las acciones referida al saldo de la cuenta 2102.0402 Vacaciones conforme a los cálculos realizados y la disposición de incluir la deficiencia como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP.	**EN PROCESO**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
			la provisión de vacaciones de forma mensual: e informar de corresponder con el sustento debido si existen variaciones y/o ajustes entre el periodo o periodos anteriores frente al periodo informado y requerir su actualización a la OC. *c) OC elaborará el acta de conciliación de manera trimestral, para que sea suscrita por OC y OARH* *d) OC incluirá en el Programa de Transición al marco NICSP, de corresponder."* El plazo para la implementación de la recomendación está establecido hasta el 31 de diciembre de 2025. En ese sentido, y en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad ha comunicado las acciones adoptadas que realizará para su implementación; no obstante, la recomendación aún no ha sido corregido, por ello, esta se determina en estado de **"En proceso"**.		
7	Formando parte del rubro "Beneficios Sociales" al 31 de diciembre de 2024 se incluye la subcuenta 2102.030101 "Principal" por S/l,973,844, que contiene la provisión para Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la cual se encuentra subvaluada por S/4,063,125 respecto al recalculo efectuado por nosotros.	Al señor Ministro de Estado, disponer a la Secretaria General coordine con los Directores Ejecutivos de la Unidad Ejecutora las siguientes acciones, a fin de corregir la inconsistencia identificada en el rubro Beneficios Sociales: • Realizar el ajuste del saldo de la subcuenta 2102.030101 "Vacaciones" conforme a lo establecido por leyes relacionadas con los beneficios de los trabajadores.	Mediante Oficio n.° 2908-2025-MIDAGRI-SG de 4 de agosto de 2025, el Secretario General del MIDAGRI remitió un cuadro comparativo de los Informes de SOA 2024, donde advirtió que esta recomendación también se encuentra contenida en la Deficiencia 1.5 del Informe n.° 212-2025-3-0498-RDS de la Sede Central. Respecto a ello, este Órgano de Control Institucional tomo conocimiento que los Informes n.°s 210 y 212-2025-3-0498-RDS contienen una recomendación igual, solo que, dirigidos a distintos niveles, es decir, uno a nivel de Pliego y el otro a nivel de Administración Central, por lo que, se solicita a la Entidad reportar las acciones adoptadas por las recomendaciones	Las OGGRH y OC, deberán informar las acciones referidas al ajuste del saldo de la subcuenta 2102.030101 "Vacaciones" conforme a lo establecido por leyes relacionadas con los beneficios de los trabajadores. Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como una actualización al Programa	**EN PROCESO**

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
		• Asimismo, disponer se incluya esta deficiencia significativa como una actualización al Programa de Transición al Marco NICSP.	contenidas solo en el Informe n.° 210-2025-3-0498-RDS, con el fin de no generar una duplicidad en el seguimiento. Sin perjuicio de ello, se ha tomado en consideración lo comunicado por el Secretario General mediante el Oficio N° 2856-2025-MIDAGRI-SG de 31 de julio de 2025, donde remitió el Plan de Acción de la recomendación, en el cual se detalla las acciones concretas a ejecutar para su implementación, detallándose las siguientes acciones: *"La OGGRH, a través de la OARH como responsable de la información del gasto de personal en su calidad de órgano técnico, de acuerdo al ACTA DE CONCILIACIÓN firmada al 31.12.2024 con la OC, deberá emitir:* *a) Informe Técnico respecto a los saldos subestimados, en el rubro Beneficios Sociales al cierre del ejercicio 2024 reportada por la OGGRH - OARH a la Sociedad de Auditoría, a fin de subsanar la deficiencia establecida, que deberá ser remitida a la OC hasta el 30.09.2025.* *b) Remitir a la OC Informe Técnico sustentado adjuntando las Hojas de trabajo debidamente suscritas por los funcionarios y especialistas o respondables según sea el caso del cálculo de la provisión para CTS de forma mensual; e informar de corresponder con el sustento debido si existen variaciones y/o ajustes entre el periodo o periodos anteriores frente al periodo informado y requerir su actualización a la OC.* *c) OC elaborará el acta de conciliación de manera trimestral, para que sea suscrita por OC y OARH* *d) OC incluirá en el Programa de Transición al marco NICSP, de corresponder.* El plazo para la implementación de la recomendación está establecido hasta el 31 de diciembre de 2025. En ese sentido, y en virtud al sub numeral 7.1.2.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, del numeral 7.1.2 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones, de	de Transición al Marco NICSP.	

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL INFORME N° 210-2025-3-0498-RDS "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2024 - MIDAGRI - PLIEGO"

N°	DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	RECOMENDACIÓN	ACCIONES REALIZAS	ACCIONES POR REALIZAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	ESTADO
			la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, la Entidad ha comunicado las acciones adoptadas que realizará para su implementación; no obstante, la recomendación aún no ha sido corregido, por ello, esta se determina en estado de **"En proceso"**.		

PERIODO DE EVALUACIÓN: IV BIMESTRE 2025				
RESPONSABLE Y FECHA DE EVALUACIÓN				
	APELLIDOS Y NOMBRES		FIRMA	FECHA
1.	REVISADO POR:	Lozada Sanchez Johana Marycielo		29/08/2025
2.	ELABORADO POR:	Moscoso Carbajal Eliana		29/08/2025